

de la galera, los delitos de Crimen lese maiestad
pecado nefando falsedad, testigos falsos así a los que
lo fueren como a los que vieren yndurido a esto,
venezos, blasfemias contra Dios nro S, los que v
bieren echo moneda falsa, y Resistencia a mis
Justiz. poniendo nra. a las armas, o las manos en
ella los de extraiz y Introduz. de generos pro
huidos, bofetos sin ay perdon de parte, matar
sacerdote, muerte de uosa los que apertiz. del Reino
Junto en Carres son tambien. Exeptuados, y los
que estubieren y muerte donde aya parte la
solo se entienda y los delitos en q no inter
binere culpa para sentencia Capital. Ven
su conuenencia y la presente Remiso y perdo
no ardoz los presos en qual q se allasent
en la Carrel de esa Dni. asta el dia de la fha
de esta mi Reduta presos o dadas en fiado, Villa
o Casa q. Carrel, todas iguales q. penas así
quiere como Criminales en q por razon de los
Crimines o delitos an yndurido por lo que a mi
pertenere y en qual quera manera pueda tocar
y pertenere les ayo gracia, y Merced, y quere

